

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**De la escritura pública de aumento de capital  
y reforma de estatutos de  
"Conjunto Clínico Nacional-Conclina-C.A."**

1. **CELEBRACION, aprobacion e inscripcion.** — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de enero de 1985 ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 85-1-1-T 00224 de 26 de febrero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 234, tomo 116, del 26 de febrero de 1985.

2. **OTORGANTES.** — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Dr. Luis Burbano Dávila y Cecilia Barahona de Páez, a nombre y en representación de la Compañía "CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** — El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 500'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 650'000.000,00.

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** — El aumento de capital de la compañía está escrito íntegramente y pagado s/. 161'250.255,72 en numerario; quedando por pagar la cantidad de s/. 338'749.744,28.

5. **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** — La nómina de accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital, son los siguientes: "AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL, N.V. (AMII)" y "AMEDINEC SOCIEDAD ANONIMA".

6. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.** — Los accionistas "AMERICAN MEDICAL INTERNATIONAL, N.V. (AMII)", y Guido Krebs, de nacionalidad Antillo-holandesa e italiana, respectivamente, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante resoluciones Nos. 680 de 9 de agosto de 1984 y 707 de 8 de noviembre de 1978, en su orden, para invertir en el aumento de capital de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL-CONCLINA-C.A."; sus inversiones tienen el carácter de "extranjera directa" y "nacional general" de acuerdo al orden correspondiente.

7. En virtud de la mencionada escritura pública, se reforma, entre otros, el artículo cinco de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CINCO. — CAPITAL SOCIAL. — El capital social será de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 650'000.000,00) y estará dividido en seiscientas cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una...".

Quito, a 28 de febrero de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL.

20